

Bogotá, septiembre 17 de 2024

Señores:
PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES

De acuerdo con el régimen jurídico y según las disposiciones de la constitución política, La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulan la materia nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

La entidad indica:

1. PERIODO DE EJECUCIÓN

La entidad indica como plazo de ejecución para el presente proceso a 30 días calendario, teniendo en cuenta que varios de los elementos solicitados son importados, este periodo sería muy corto para que los mismos alcancen a estar disponibles dentro del tiempo establecido por la entidad, por lo tanto, respetuosamente solicitamos a la entidad que el periodo de ejecución mínimo sea de 90 días contemplando las diferentes situaciones que se pueden presentar en el momento del traslado de la mercancía a nuestro país.

Quedamos atentos,

Maurent Quinchanegua
Coordinadora Comercial Junior CEP

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - licitaciones@deltaplus.com.co